



**ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADO
PROCESO No CRE-0010-2026**

Sincelejo - Sucre, 4 de agosto de 2026

En concordancia con la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras. Se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
CÓDIGO UNSPSC	84131607
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 4.228.350,00
NUMERO DE CDP	0019
LUGAR DE EJECUCION	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL (SEDE PRINCIPAL)
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CINCO (5) DÍAS.
FORMA DE PAGO	EL PAGO SE HARÁ EN SU TOTALIDAD, UNA VEZ SE RECIBA EL SERVICIO, FACTURA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	4 DE AGOSTO DE 2026
FUNCIONARIO RESPONSABLE	PRUDENCIO MANUEL OLIVERA PÉREZ
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO

MARCO LEGAL

El artículo 13 de la ley 715 de 2001, el cual está reglamentado parcialmente por el Decreto 4791 de 2008 y por el Decreto 992 de 2002 los cuales fueron compilados en el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, el cual en el párrafo 2 del Artículo 2.3.1.6.3.17 dice: Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Teniendo presente lo anterior el concejo directivo de la Institución, expidió reglamento a seguir en aquellos contratos que no superen la cuantía de los 20 S.M.L.M.V., dicho reglamento establece que se debe elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

2.ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	La Institución Educativa San Vicente de Paul requiere la adquisición de una Póliza Global de Manejo del Sector Oficial para amparar a la Rectora y al Auxiliar Administrativo con funciones de Pagador, con el fin de proteger los recursos del Fondo de Servicios Educativos frente a los riesgos inherentes al manejo de bienes y fondos públicos, dando cumplimiento a la normatividad vigente y garantizando la adecuada administración y salvaguarda del patrimonio institucional durante la vigencia de un (1) año.
2.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	



2.2.1. OBJETO CONTRACTUAL		ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA AMPARAR EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS POR PARTE DEL RECTOR Y DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, CON UNA VIGENCIA DE UN (1) AÑO.		
2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO	
1	ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA AMPARAR EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS POR PARTE DEL RECTOR Y DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, CON UNA VIGENCIA DE UN (1) AÑO.	1	\$ 4.228.350,00	
NOTA: Estos valores promedios deben incluir el IVA si aplica				
2.2.3 ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO		El presente contrato tiene una cuantía inferior a veinte (20) SMMLV y presenta un nivel de riesgo bajo para la Institución, debido a que el pago se efectuará únicamente contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor.		
2.2.4 TIPIFICACION, ASIGNACION Y ESTIMACION DE RIESGOS: MATRIZ DE RIESGOS.				
ETAPA	CLASE DE RIESGO/DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	RESPONSABLE
Planeación	Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal no idóneo	Baja	Alto	Institución Educativa
Selección	Que el contratista no cumpla con los requisitos habilitantes	Baja	Alto	Institución Educativa
Contratación	Ninguno			
Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato	Bajo	Alto	Contratista
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN		Manual De Contratación Institucional - Régimen Especial Para Fondos De Servicios Educativos		
3.1	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El presupuesto oficial se estima hasta en la suma CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 4.228.350,00). El pago se hará en su totalidad, una vez se reciba el servicio, factura y recibido a satisfacción		
3.2	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 0019 expedido el 4 de agosto de 2026, por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.007.03 Gastos Póliza de Manejo, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.228.350,00). incluido IVA si aplica		



3.3	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, con el presente proceso de selección, pretende seleccionar una empresa natural o jurídica, con las capacidades e idoneidades para prestar el servicio que necesita la institución educativa San Vicente de Paul. Para esto, la institución tendrá en cuenta los valores de las cotizaciones del estudio de mercado y se ajustará a las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes preestablecidos en el manual de contratación institucional; siempre y cuando la cuantía a contratar no supere los 20 SMMLV. El pago se hará en su totalidad, una vez se reciba el servicio, factura y recibido a satisfacción. El valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El contratista deberá tener en cuenta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y todas las que de él se deriven. A continuación, se describen las cotizaciones obtenidas por el rector de la institución, de empresas y comerciantes debidamente establecidos, con la finalidad de tener conocimiento y poder concertar el presupuesto asignado arriba descrito. Cotizaciones presentadas por: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA: Valor cotización: \$ 4.123.350,00 pesos. LA PREVISORA: Valor cotización: \$ 4.301.150,00 pesos. LA EQUIDAD SEGUROS: Valor cotización \$ 4.260.550,00 pesos
3.4	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL Sede principal
3.5	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de cinco (5) días
3.6	SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector PRUDENCIO MANUEL OLIVERA PÉREZ, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes
3.7	OBLIGACIONES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL del Municipio de Sincelejo, el contratista deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones: 1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado. 2. Cumplir con el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido, la institución no deberá incurrir en costos de transporte para la ejecución del objeto de contrato. 3. Garantizar el objeto de este contrato y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. 4. Atender de manera rápida y oportuna los requerimientos y sugerencias realizadas por el supervisor.



	5. Prestar el servicio y/o suministro en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual. 6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN. La Institución se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente: 1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos. 2. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista. 3. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.
Firma Original Firmada PRUDENCIO MANUEL OLIVERA PÉREZ Rector Institución Educativa San Vicente de Paul	